

Expte. 31/2017
SATURNO: 2020005783.

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONSULTORÍA, ANÁLISIS, RELACIÓN LÓGICA DE LA INFORMACIÓN, MODIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN DE DATOS EN EL SISTEMA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA PAT-WIN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

Vista la propuesta de adjudicación del expediente referenciado, así como la documentación aportada por el licitador propuesto como adjudicatario y la fiscalización de la propuesta de adjudicación realizada por la Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de noviembre de 2016, y mediante Resolución del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, se acordó el inicio de expediente administrativo para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del *servicio de asistencia técnica para consultoría, análisis, relación lógica de la información, modificación y sanitización de datos en el Sistema de Anatomía Patológica PAT-Win en los Centros de Atención Especializada pertenecientes a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León*, por una cuantía total, IVA incluido, de 87.724,95 €, con la siguiente distribución:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2017	72.499,96	15.224,99 €	87.724,95 €	05.22.312A02.22706.0

SEGUNDO.- Con fecha 21 de diciembre de 2016, la Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud fiscalizó de conformidad el expediente, y mediante Resolución del Director Económico, Presupuestario y Financiero, de 22 de diciembre de 2016, se aprobó el expediente de contratación, el gasto, el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado, en virtud de lo establecido en el precitado artículo 170.d) del TRLCSP.

TERCERO.- El 22 de diciembre de 2016 se ha invitado a presentar oferta en dicho procedimiento negociado, únicamente a ISOFT SANIDAD, SA por ser quien ostenta la propiedad intelectual (PI: 1997/16715, Sección 7) del producto denominado "PAT-Win" (Sistema de Información de Anatomía Patológica), siendo, además, distribuidor exclusivo de este producto y la única empresa reconocida y autorizada para la difusión, venta, instalación, actualización o mantenimiento del referido producto, como así se acredita en el expediente mediante informe emitido al respecto por el Director Técnico de Tecnologías y Sistemas de Información, así como mediante declaración al respecto realizada por ISOFT SANIDAD, SA. el único y exclusivo VMware Service Provider autorizado para proveer hosted ITServices de nivel 1 y 2.

CUARTO.- Con fecha 13 de enero de 2017, ISOFT SANIDAD, SA presenta en el Registro General de la Gerencia Regional de Salud su proposición.

La oferta económica presentada por ISOFT SANIDAD, SA asciende a 87.724,95 €, IVA incluido, de los cuales, 72.499,96 € corresponden al importe sin IVA, y 15.224,99 € al IVA.

QUINTO.- Tras haber invitado a ISOFT SANIDAD, SA a negociar los aspectos objeto de negociación establecidos en el apartado 14 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Servicio de Tecnologías de la Información ha emitido, con fecha 18 de enero de 2017, informe en el que consta que ISOFT SANIDAD, SA ha mejorado su oferta económica, quedando ésta establecida en 71.000,00 €, IVA excluido, por los que su oferta económica IVA incluido sería de 85.910,00 €, siendo el importe del IVA 14.910,00 €.

Consta asimismo en dicho informe que la oferta presentada por ISOFT SANIDAD, SA cumple con la calidad técnica y las condiciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, y que su oferta económica, que asciende a 71.000,00 €, IVA excluido, no supera el presupuesto base de licitación.

Asimismo se ha levantado acta de dicha negociación, con fecha 17 de enero de 2017, en la que consta que ISOFT SANIDAD, SA que, tras negociar el importe de la oferta económica, ésta ha quedado establecida en 71.000,00 €, IVA excluido, lo que supone una rebaja de 1.499,96 € respecto del precio inicialmente ofertado, IVA excluido.

SEXTO.- El Servicio de Contratación ha verificado la documentación administrativa general presentada por ISOFT SANIDAD, SA, y ha manifestado, en escrito de 23 de enero de 2017 que, de conformidad con lo establecido en el apartado 19.1.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 146.4 del TRLCSP, en el caso de ser propuesto como adjudicatario, y sin perjuicio de que se le requiera asimismo la documentación especificada en la cláusula 3.2.3 del PCAP, la siguiente documentación:

- Acreditación de la solvencia económica en los términos establecidos en el apartado 12.1.1 del Cuadro de Características del PCAP, por lo que deberá acreditar una cifra anual de negocios, igual o superior a 72.499,96 €, IVA excluido, en la cuenta de pérdidas y ganancias en cualquiera de los tres últimos ejercicios contables aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SÉPTIMO.- La Directora General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, a la vista del informe del Servicio de Tecnologías de la Información, con fecha 23 de enero de 2017, propone adjudicar a ISOFT SANIDAD, SA el contrato para la prestación del servicio de *servicio de asistencia técnica para consultoría, análisis, relación lógica de la información, modificación y sanitización de datos en el Sistema de Anatomía Patológica PAT-Win en los Centros de Atención Especializada pertenecientes a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León*, por un importe total, IVA incluido, de 85.910,00 €, con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2017	71.000,00	14.910,00	85.910,00	05.22.312A02.22706.0

El plazo de ejecución del contrato es de cinco meses computados desde la formalización del contrato.

OCTAVO.- De conformidad con esto, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y en la cláusula 3.2.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como con lo establecido en el artículo 146.4 del TRLCSP y en el apartado 19.1.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requiere a ISOFT SANIDAD, SA, con fecha 23 de enero de 2017, para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación necesaria para acreditar la posesión y validez de los documentos legalmente establecidos para poder resultar adjudicatario de este contrato, así como los documentos especificados en cláusula 3.2.3 del PCAP.

NOVENO.- El 6 de febrero de 2017 ha tenido entrada en el Registro General de la Gerencia Regional de Salud la documentación solicitada.

DÉCIMO.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud ha fiscalizado de conformidad la propuesta de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.d) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, en relación con el artículo 1.1.f) del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en el Director Gerente de este organismo, el Presidente de la Gerencia Regional de Salud es el órgano de contratación.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP, en el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

En este expediente de contratación no se han efectuado consultas con diversas empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato, tal como establece el artículo 169 del TRLCSP, sino que únicamente se ha invitado a ISOFT SANIDAD, SA por ser quien ostenta la propiedad intelectual (PI: 1997/16715, Sección 7) del producto denominado "PAT-Win" (Sistema de Información de Anatomía Patológica), siendo, además, distribuidor exclusivo de este producto y la única empresa reconocida y autorizada para la difusión, venta, instalación, actualización o mantenimiento del referido producto.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 31.2.d) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León,

RESUELVO

1º.- Adjudicar a ISOFT SANIDAD, SA, el contrato para la prestación del servicio de asistencia técnica para consultoría, análisis, relación lógica de la información, modificación y sanitización de datos en el Sistema de Anatomía Patológica PAT-Win en los Centros de Atención Especializada pertenecientes a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por un importe total, IVA incluido, de 85.910,00 €, con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2017	71.000,00	14.910,00	85.910,00	05.22.312A02.22706.0

El plazo de ejecución del contrato será de cinco meses computados desde la formalización del contrato.

2º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

3º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 10 de febrero de 2017

EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA
REGIONAL DE SALUD



Antonio María Sáez Aguado